

La Violencia Política por Razón de Género: Avances y desafíos en Iberoamérica

*Iniciativa Iberoamericana para Prevenir
y Eliminar la Violencia contra las Mujeres*

La Violencia Política por Razón de Género: Avances y desafíos en Iberoamérica

Iniciativa Iberoamericana para Prevenir y Eliminar la Violencia contra las Mujeres



Iniciativa Iberoamericana para
PREVENIR y ELIMINAR
la Violencia contra las Mujeres

Iniciativa Ibero-Americana para
PREVENIR e ELIMINAR
a Violência contra as Mulheres



Secretaría General
Iberoamericana

Secretaria-Geral
Ibero-Americana

Con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID):



Abril, 2024

Autoría del Informe

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad de España.

Revisión y aportes

Secretaria Técnica de la Iniciativa para Prevenir y Eliminar la Violencia contra las Mujeres (IIPEVCM) y Área de Género de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

Contenido

1. Introducción	4
2. Estructura y objetivos del evento	6
3. Breve reseña normativa y conceptual sobre la VPRG	8
4. Desarrollo del seminario	13
Conversatorio Inaugural	13
4.1 Mesa 1 “Una mirada regional de la VPRG”	14
4.2 Mesa 2 “Abordajes: impactos y consecuencias de la VPRG en la vida de las mujeres”	18
4.3 Mesa 3 “Avances legislativos y políticas públicas en la región: experiencias Iberoamericanas”	22
Cierre del seminario	26
5. Principales avances en la prevención y eliminación de la VPRG en los países Iberoamericanos	27
6. Retos y desafíos en Iberoamérica: una mirada regional sobre la VPRG	42
7. Aportes del seminario y de la IIPEVCM	44



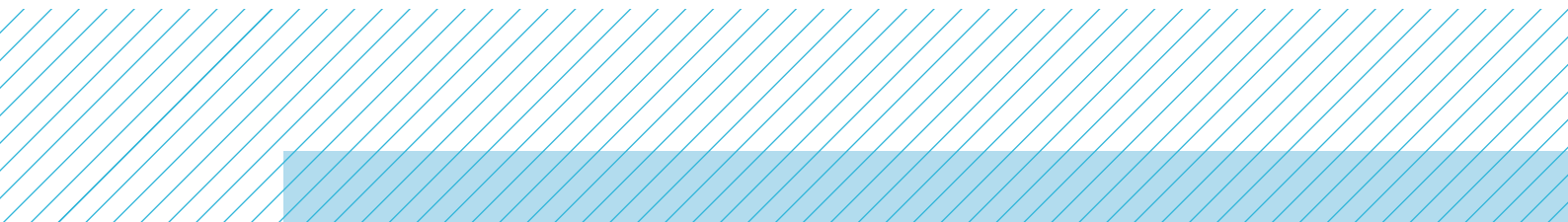
Resumen ejecutivo

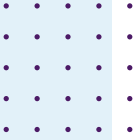
El presente informe constituye la sistematización del seminario *Violencia Política por Razón de Género: Avances y desafíos en Iberoamérica*, celebrado en el marco de una agenda más amplia, entre el 21 y 23 de junio de 2023, que incluyó el acto de traspaso de la presidencia de la Iniciativa para Prevenir y Eliminar la Violencia contra las Mujeres (IPEVCM) desde el Ministerio de la Mujer de República Dominicana al Ministerio de Igualdad de España, en Madrid (España).

Dicho seminario, que se encuadra dentro del Objetivo Específico 1 de la IPEVCM “Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de políticas públicas y leyes integrales para la erradicación de la violencia contra las mujeres en la comunidad Iberoamericana”, fue coordinado por ambas presidencias, saliente y entrante de la IPEVCM, su Secretaria Técnica y la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) con la intención de contribuir a generar conocimiento innovador sobre la violencia contra las mujeres, su amplitud, causas y efectos.

El objetivo general de este seminario fue generar un espacio de diálogo y aprendizaje entre los países participantes e impulsar acciones en un tema clave para el avance de la igualdad de género en Iberoamérica, conceptualizando como problema público las barreras que hoy en día continúan vulnerando los derechos de las mujeres, limitando su plena autonomía y participación, en condiciones de igualdad en la vida pública, política y social.

El presente documento se organiza en cinco apartados. En el primero se introducirá la estructura del evento en el que se enmarcó el seminario y sus objetivos. En el segundo se realizará una breve aproximación conceptual de la violencia política por razón de género (VPRG). En tercer lugar, se presentarán los paneles específicos que se desarrollaron en el marco del seminario. Ello a través del abordaje de las principales líneas argumentales que estructuraron las presentaciones de las ponentes: desde los impactos y consecuencias de la VPRG en la vida de las mujeres, hasta los avances normativos en Iberoamérica, así como la importancia de consolidar una mirada regional en torno a esta forma de violencia. Posteriormente, se presentarán los principales retos y avances en Iberoamérica para, finalmente, reflexionar sobre las contribuciones del propio seminario y de la IPEVCM a la concientización, prevención y eliminación de esta problemática que atraviesa las realidades cotidianas de las mujeres Iberoamericanas.






1

Introducción

Actualmente, en la región Iberoamericana, a pesar de los avances en relación con la eliminación de la brecha de género y de las distintas formas de violencia que sufren las mujeres, persisten numerosos desafíos y barreras que limitan su plena autonomía, la participación igualitaria en la vida pública, política y productiva, afectando su vida privada, llegando incluso a atentar contra su libertad individual, su bienestar y su seguridad.

En este contexto, las distintas Cumbres Iberoamericanas han manifestado su compromiso con la promoción de la igualdad de género y con la tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres, en cumplimiento con el Objetivo del Desarrollo Sostenible (ODS) N° 5. Dicho compromiso se ha materializado en la XXVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en abril de 2021 en Andorra, con la creación de la IIPEVCM, impulsada por la SEGIB.

De esta forma, la IIPEVCM se crea como un espacio de fortalecimiento institucional y de políticas públicas promovido por el intercambio técnico, horizontal y voluntario entre los países. Constituye la primera plataforma permanente de cooperación Iberoamericana cuyo objetivo general es contribuir a la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres en la región desde la construcción y consolidación de un marco común de referencia para la formulación de políticas integrales con enfoque de género, de derechos humanos e interculturalidad, en línea con la Agenda 2030.



Con ocasión del acto de traspaso de la presidencia de la IIPEVCM -ejercida desde 2021 por el Ministerio de la Mujer de República Dominicana- a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad de España, jornadas que fueron impulsadas por la SEGIB en colaboración con España y República Dominicana como miembros de la IIPEVCM, tuvo lugar, un seminario sobre VPRG con el objetivo de presentar un marco conceptual y normativo que sirva de referencia para su detección y erradicación. A través de este espacio de diálogo se intercambiaron perspectivas respecto a los desafíos, avances y experiencias nacionales en relación con el abordaje de los aspectos centrales y transversales de este tipo de violencia, incidiendo en la importancia del enfoque interseccional para comprender y enfrentar las problemáticas que atraviesan las mujeres en la región Iberoamericana.

En definitiva, la agenda buscó propiciar el diálogo, la creación de vínculos e impulsar la participación, al tiempo que extender el alcance de la IIPEVCM a otros países de Iberoamérica, alentando a que se unan a este espacio. Para su organización y para la producción de este informe de sistematización, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (DGVG) del Ministerio de Igualdad de España ha contado con la colaboración de la Secretaria Técnica de la IIPEVCM y con el respaldo estratégico, técnico y político de la SEGIB.

2

Estructura y objetivos del evento

La agenda para los 3 días de actividades se estructuró en torno a tres momentos principales.



Día 22 de junio de 2023

I. Intercambio de buenas prácticas (visita a los recursos de asistencia a víctimas de violencia contra las mujeres gestionados por la DGVG).

▶ Visita 1: ATENPRO

Servicio de teleasistencia a víctimas de violencia de género, gestionado por CRUZ ROJA y financiado por el Ministerio de Igualdad de España.

▶ Visita 2: 016

Servicio de asesoramiento y atención psicosocial 24h a todas las formas de violencia contra las mujeres.

Día 23 de junio de 2023

II. Acto de traspaso de la presidencia de la IIPEVCM.

Durante dicho acto se contó con la presencia e intervención de Andrés Allamand, Secretario General Iberoamericano; la Ministra de la Mujer de República Dominicana, Mayra Jiménez; y la Ministra de Igualdad de España, Irene Montero.

Todas las intervenciones coincidieron en el papel de la igualdad de género como pilar esencial para la construcción de sociedades prósperas y sostenibles y en la importancia de las alianzas internacionales, marcando como objetivo de esta nueva etapa de la IIPEVCM la participación de los 22 países iberoamericanos.

III. Seminario Violencia Política por Razón de Género: Avances y desafíos en Iberoamérica.

▶ Conversatorio Inaugural

▶ Mesa 1 “Una mirada regional de la VPRG”

▶ Mesa 2 “Abordajes: impactos y consecuencias de la VPRG en la vida de las mujeres”

▶ Mesa 3 “Avances legislativos y políticas públicas en la región: experiencias Iberoamericanas”




3

Breve reseña normativa y conceptual sobre la VPRG

El documento *Marco Iberoamericano de referencia sobre la Violencia contra las Mujeres*, de la IIPEVCM (2022), permite encuadrar el enfoque teórico-conceptual de la problemática de la violencia contra las mujeres (VCM) según la mirada de los países Iberoamericanos de la IIPEVCM abarcando sus diversas modalidades, desde las más reconocidas a las emergentes y/o invisibilizadas, pasando por los estándares internacionales para su abordaje. En este sentido, la IIPEVCM (2022:43) establece que:

“La violencia contra las mujeres en su vida política constituye un problema de derechos humanos y una barrera para el logro de la igualdad sustantiva. Incluye cualquier acción, conducta u omisión, basada en su género, de forma individual o grupal, que tenga por objeto o por resultado menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir sus derechos políticos, conculca el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho a participar en los asuntos políticos y públicos en condiciones de igualdad con los hombres. Puede ocurrir en cualquier espacio de la vida pública y política, en las instituciones estatales, en los recintos de votación, en los partidos políticos, en las organizaciones sociales y en los sindicatos y a través de los medios de comunicación, entre otros”.



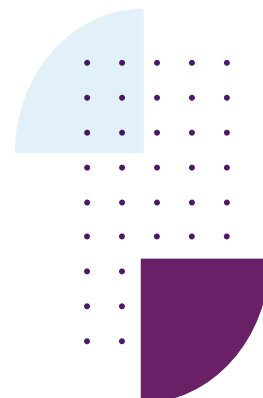
Asimismo, en el Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias sobre la violencia contra la mujer en la política (2018), se plantea que el objetivo de esta modalidad de violencia es disuadir a las mujeres de participar activamente en la política y ejercer sus derechos humanos. Algunas mujeres que participan en la política pueden estar más expuestas al riesgo de sufrir VPRG que otras, entre ellas: las defensoras de los derechos humanos, las activistas jóvenes, indígenas, lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales, las que son miembros de grupos minoritarios y las que expresan opiniones minoritarias, disidentes o “controvertidas”.

Constituye violencia política contra las mujeres acciones como impedir el voto a una mujer, el uso de la violencia sexual contra candidatas electorales, la quema de sus materiales de campaña electoral, las presiones para la renuncia a los cargos, los juicios de valor continuos en los medios de comunicación -principales perpetradores de violencia simbólica que, basados en prejuicios y estereotipos, socavan la imagen de las mujeres como líderes políticas eficaces-, los mensajes violentos y las amenazas a través de las redes sociales, que reciben muchas mujeres que ocupan cargos públicos y que a menudo afectan también a sus familiares. Estos constituyen solo algunos de los terribles actos de violencia que enfrentan las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos. Incluso, la región ha llegado a ser testigo del femicidio por el hecho de participar en política.

A partir de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer, también conocida como Convención de Belém do Pará, entre otros instrumentos jurídicos de protección de los derechos políticos de las mujeres, la violencia política contra estas, comprende:

“Cualquier acción, conducta u omisión entre otros, basada en su género, de forma individual o grupal, que tenga por objeto o por resultado menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir sus derechos políticos, conculca el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho a participar en los asuntos políticos y públicos en condiciones de igualdad con los hombres”¹.

¹ OAS. (2015). Declaración sobre la violencia y el acoso políticos contra las mujeres. Recuperado de <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracion-esp.pdf>



A su vez, como se menciona en el informe de la Asociación Hybridas (2022:7), promovido y coordinado por la DGVG:

“La violencia política por razón de género busca la exclusión de las mujeres del ámbito político, y como tal, constituye una violación flagrante de los derechos fundamentales consagrados en numerosos instrumentos jurídicos internacionales: La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, tratado internacional adoptado en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas), señala la obligación de los estados parte de tomar las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública del país”².

Esta forma de violencia se manifiesta en múltiples facetas, desde lo simbólico hasta lo físico, sexual y económico, permeando todos los espacios, desde la intimidad de una oficina hasta el ámbito de un parlamento nacional, desde un simple mensaje en las redes sociales hasta los titulares de periódicos internacionales.



A pesar de su gravedad, la VPRG todavía no ha sido ampliamente reconocida como un problema de relevancia pública. Sin embargo, el Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer (2018) ha permitido visibilizar este tipo de violencia con más fuerza en las agendas políticas de los estados y organismos internacionales (Asociación Hybridas, 2022), contribuyendo a ampliar los impulsos dados por los países Latinoamericanos.

Aunque la VPRG cumple con muchas de las características que Subirats (1994) establece como cruciales para captar la atención pública, como “alcanzar proporciones de crisis” y la diferenciación de otras problemáticas, su percepción varía según el contexto (Hybridas, 2022: 14). En América Latina, especialmente, se han logrado avances en la concienciación y la puesta en marcha de acciones para eliminar este tipo de violencia, siendo la Asociación de Concejalas Bolivianas (Acobol) un ejemplo audaz al introducir este concepto en el ámbito institucional en el año 1999.

² Híbridas (2022). La violencia política por razón de género en España: una aproximación cualitativa. Madrid: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Recuperado de https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2022/pdf/La_violencia_politica_por_razon_de_genero_HYBRIDAS_DGVG_DEF.pdf

Panamá y Perú siguieron el ejemplo de Bolivia, dando paso a dos décadas de desarrollo normativo en relación a la VPRG. Estos esfuerzos han llevado a la implementación de leyes específicas en algunos casos, o la inclusión de este tipo de violencia en la legislación sobre VCM en otros. En este sentido, la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) publicó en 2017 la Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política, con el propósito de unificar los marcos legales nacionales de la región.

España, en contraste, enfrenta un panorama diferente. La VPRG es un concepto relativamente nuevo y poco extendido en el país. Sin embargo, en la Estrategia Estatal para combatir las Violencias Machistas 2022-2025³ se introduce este concepto utilizando como base la recomendación Núm. 35 de la CEDAW, en la que se señala que:

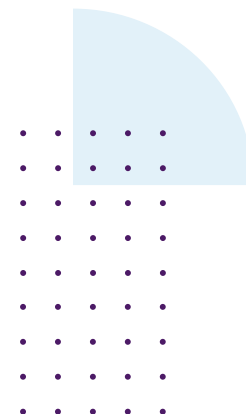
“Las prácticas tradicionales nocivas y los delitos cometidos contra las defensoras de los derechos humanos, las políticas, las activistas o las periodistas constituyen también formas de violencia por razón de género contra las mujeres afectadas por tales factores culturales, ideológicos y políticos” (2017, párrafo 14).

Asimismo, menciona:

“La violencia por razón de género contra la mujer se produce en todos los espacios y esferas de la interacción humana, ya sean públicos o privados, entre ellos los contextos de la familia, la comunidad, los espacios públicos, el lugar de trabajo, el esparcimiento, la política, el deporte, los servicios de salud y los entornos educativos, y en la redefinición de lo público y lo privado a través de entornos tecnológicos, como las formas contemporáneas de violencia que se producen en línea y en otros entornos digitales” (2017, párrafo 20)⁴.

³ https://violenciagenero.igualdad.gob.es/planActuacion/estrategiasEstatales/combatirViolenciaMachista/docs/EEVM_22-25.pdf

⁴ CEDAW - Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (2017). Recomendación General n°35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general n° 19. Recuperado de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N17/231/57/PDF/N1723157.pdf?OpenElement>



En cualquier caso, la falta de estudios específicos y las distintas interpretaciones del fenómeno resaltan la carencia de un consenso claro en relación a su alcance y manifestaciones. A menudo, esta violencia se confunde con la violencia política o la violencia machista, perdiendo su identidad única.

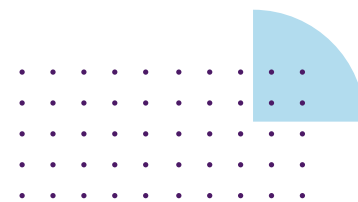
El aumento del odio hacia las mujeres, a nivel global, en los últimos años puede atribuirse a una reacción patriarcal contra los avances hacia la igualdad de género en las sociedades. Las resistencias a los cambios en las relaciones entre mujeres y hombres, especialmente la conquista del poder político por parte de ellas y el desarrollo de leyes de igualdad, han encontrado expresión en diversas formas de violencia, incluyendo la política.

Esta violencia está principalmente dirigida hacia defensoras de los derechos humanos, representantes políticas y activistas. Se considera una forma de violencia machista, influenciada por factores culturales, ideológicos y políticos. La Convención de Belém do Pará (1994) es un hito fundamental en esta lucha, estableciendo el marco para abordar todas las formas de violencia de género, incluyendo la política. Ha impulsado la creación de leyes y políticas específicas en la región, fomentando la adopción de medidas para su prevención y erradicación.

En resumen, la VPRG es una forma compleja de violencia que abarca desde la exclusión simbólica y real hasta la violencia física, psicológica y económica, aunque su reconocimiento y enfoque varían según el contexto. América Latina ha liderado los esfuerzos en la concienciación y legislación contra esta forma de violencia, mientras que Andorra, España y Portugal, en particular, se encuentran en proceso de comprensión y puesta en acción. La erradicación de esta violencia es fundamental para lograr sociedades igualitarias y democráticas, donde las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos y participar en la política sin temor a represalias. Conforme a los estándares de derechos humanos, esta forma de violencia machista busca menoscabar la participación de las mujeres en los asuntos políticos y públicos a través de acciones hostiles, intimidatorias y agresivas.

4

Desarrollo del seminario



De los 10 países miembros y los 3 países invitados que conforman la IIPEVCM, en 2023, acudieron a estas jornadas y participaron en el seminario en modalidad presencial Argentina, España, México, Panamá, República Dominicana y Uruguay. Además, se contó con la participación virtual de Bolivia como país expositor.

En este apartado se sistematizan los puntos más relevantes compartidos en el seminario por los países mencionados, cuyas Representantes País (REPPi) intervinieron como ponentes y moderadoras en distintos momentos de la jornada.

Conversatorio Inaugural

La apertura del seminario adoptó la forma de conversatorio y contó con la participación de la Ministra de Igualdad de España, Irene Montero; la Ministra de la Mujer de República Dominicana, Mayra Jiménez; la Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres de México, Nadine Gasman; y la moderación de Ángela Rodríguez, Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad de España.

Las principales preocupaciones planteadas se articularon en torno a tres cuestiones principales: el carácter pionero de las políticas latinoamericanas y caribeñas en la materia, las consecuencias de esta violencia en las vidas de las mujeres que la sufren y los motivos por los que, en algunos países, como España, todavía resulta tan ajeno este concepto.

Se pudo identificar una gran coincidencia en desnaturalizar las formas en las que se produce la violencia política, visibilizando sus manifestaciones más sutiles y cotidianas para poder evitar las consecuencias de su banalización: el menoscabo creciente de los derechos políticos de las mujeres, la deslegitimación, el disciplinamiento colectivo, las limitaciones de la seguridad y bienestar personal y, en última instancia, la violencia física y/o sexual, con el consecuente abandono de la vida pública y política.



4.1

Mesa 1 “Una mirada regional de la VPRG”

Esta mesa fue moderada por María Victoria Rosell, Delegada del Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad de España y REPMI de España ante la IIPEVCM. Participaron las ponentes: Giulia Bortolotti (Asesora de la Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe); Alejandra Valdés (Investigadora de la División de Asuntos de Género de la CEPAL); y Laura Oroz (Directora de

Cooperación con América Latina y El Caribe de la AECID). Se centró en los avances y desafíos a los que se enfrenta la región Latinoamericana y el Caribe, así como en el desarrollo del vínculo entre la desigualdad de género y la jerarquización del ámbito público; en las iniciativas y avances vinculados a la violencia política hacia las mujeres.



Avances y desafíos a los que se enfrenta la región de América Latina y el Caribe

Se destacaron los avances y desafíos en relación a la violencia política basada en género en América Latina y el Caribe, según investigaciones de ONU Mujeres. En términos de avances, se resaltó que nueve países han adoptado políticas de paridad, lo que ha puesto de relieve la violencia sufrida por mujeres en los ámbitos políticos y la necesidad de implementar políticas públicas específicas. Se señaló que la violencia política es una reacción a la distribución más igualitaria del poder, que tiene como objetivo limitar la participación de las mujeres. Aunque se han logrado avances normativos, se resaltó que la implementación

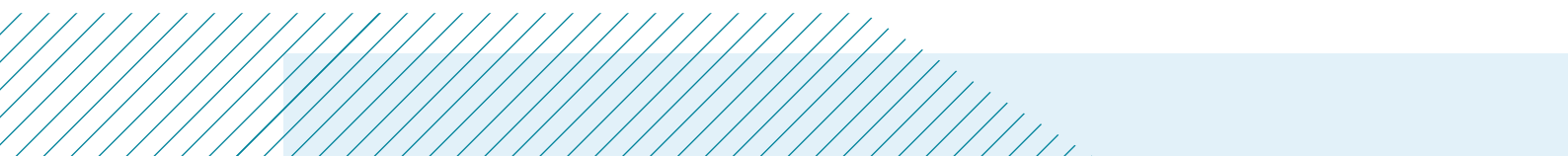
efectiva y la transformación cultural son desafíos pendientes, al igual que la construcción de datos unificados. Además, se enfatizó la importancia de la sororidad entre mujeres para abordar esta problemática de manera conjunta y generar avances sostenibles en la región.

El vínculo de la desigualdad de género estructural y la jerarquía en el ámbito público

Se introdujo el concepto de "guerra fría contra las mujeres en el poder" y la importancia de no olvidar la historia que ha llevado a adoptar prácticas y acuerdos a partir de la presión feminista. La agenda regional de género identifica la violencia política como resultado de la relevancia de la participación política femenina (por ejemplo, gabinetes paritarios a nivel presidencial lo que permite dar cuenta de los avances en términos de paridad), evidenciando nuevas estructuras de desigualdad. En este sentido, se resaltó que la paridad enfrenta la resistencia patriarcal y que aquellos sectores conservadores frente a intervención feminista.

Asimismo, se resaltó la importancia de los marcos regulatorios internacionales, como la Convención Belém do Pará y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que representan herramientas fundamentales para continuar construyendo la agenda internacional de igualdad de género. Asimismo, la Estrategia de Montevideo que aporta estructuras para abordar la violencia política.

Se instó a superar la idea de que solo los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres visibles tienen poder, ya que las mujeres ocupan roles relevantes en diversas áreas. Aumentar la representación y liderazgo de las mujeres en instituciones públicas enfrenta la resistencia histórica y discriminatoria, reflejada en el movimiento sufragista en otro momento histórico.

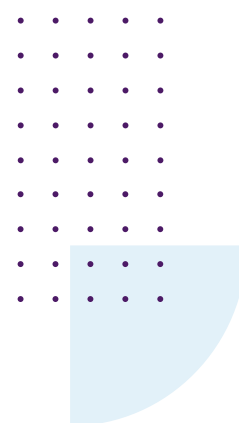


Iniciativas de género desde las Oficinas de Cooperación Española para enfrentar la VPRG

En el contexto de intercambio en relación a esta temática, se destacaron varios puntos relevantes. Se mencionó la aprobación de la Ley 1/2023 de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, la cual define la Cooperación Española como "Cooperación Feminista". Esta perspectiva implica abordar la igualdad de género mediante la modificación de las estructuras tradicionales de poder, incorporando un enfoque de género en las políticas públicas y en la toma de decisiones. Se subrayó que la Cooperación Española ha trabajado con este enfoque durante más de 30 años en América Latina y el Caribe, tratando temas como la lucha contra la violencia de género, promoviendo la participación política, el empoderamiento económico y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Se mencionó que, en el ámbito de la Cooperación Iberoamericana, el III Plan de Acción Cuatrienal 2023-2026 ha incorporado un enfoque de género transversal y un eje específico para abordar las medidas hacia la igualdad de género. Se resaltó el progresivo aumento de mujeres ostentando cargos en gabinetes gubernamentales, en los parlamentos, y en puestos ejecutivos, alcanzando un 36% la representación femenina en América Latina. A pesar de estos avances, se observó que aún persisten en la sociedad los roles estereotipados que en el ámbito político se traducen en la asignación de ciertas carteras específicas a las mujeres y su exclusión en otras, perpetuando así la discriminación por razón de género.

Para concluir, se destacó el papel de la Cooperación Española en la promoción de la participación política de las mujeres, además de impulsar programas para enfrentar y frenar la violencia política que sufren. Específicamente, se resaltó el "Fondo ELLAS+", que tiene como objetivo promover la participación política femenina, así como la creación de redes de mujeres y el programa de formación de líderes y lideresas sobre sensibilización y concienciación de la violencia de género y en especial sobre la violencia que sufren en cargos políticos. Además, se apuntó sobre la importancia de la incidencia a nivel regional y la colaboración con socios como ONU Mujeres y CEPAL para fortalecer la representación de las mujeres en la política y contribuir a revertir las desigualdades de género en las sociedades.



4.2

Mesa 2 “Abordajes: impactos y consecuencias de la VPRG en la vida de las mujeres”

Esta mesa fue moderada Fabiola Alanis Sámano, Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) de México y REPMI de México ante la IIPEVCM. Participaron las ponentes: Laura Albaine (Doctora en Ciencias Sociales, autora del estudio “Violencia contra las mujeres en política en América Latina” de la OEA y ONU Mujeres); Luz Patricia Mejía (Secretaria Técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará -CIM/OEA-); Bárbara Tardón (Doctora en Estudios Interdisciplinarios de Género y Asesora de la Ministra de Igualdad de España); María Soledad Cisternas (Enviada Especial de Naciones Unidas sobre Discapacidad y Accesibilidad); y Marusia López Cruz (Codirectora de la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de los Derechos Humanos). Los aspectos más destacados se centraron en la realidad actual de la violencia política y sus principales consecuencias en la vida de las mujeres.



La realidad actual de la VPRG

Se resaltó el tema de la representación de las mujeres y su impacto en la sociedad, cuestionando si esta influencia conduce, realmente, al progreso en términos generales. Se profundizó en la importancia de desnaturalizar y nombrar la VPRG en América Latina, reconociendo la vulneración de derechos humanos que esta implica y la afectación a la democracia, al tiempo que hacia la sociedad en su conjunto.

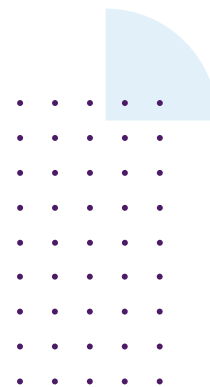
Se reconoció que el espacio político tradicional ha sido moldeado por reglas patriarcales y que la participación de las mujeres desafía esta norma. Además, se hizo hincapié en la promoción de la participación política femenina y en la necesidad de proteger a las mujeres para garantizar el ejercicio de sus derechos. Y, si bien se abordó el vacío, en términos de políticas públicas en la materia de violencia política, se reconocieron los compromisos asumidos y la adopción de diversos mecanismos como protocolos institucionales y observatorios que abordan dicha problemática.

Se destacó la necesidad de consensuar una definición de VPRG y establecer políticas de acción, vías de denuncia y la participación de los partidos políticos. Paralelamente se señaló que ese tipo de violencia no se limita exclusivamente al ámbito electoral, sino que afecta también a las defensoras de derechos humanos, a las mujeres que participan en los sindicatos y a aquellas que asumen roles de naturaleza política en sus carreras, resultando en autocensura, miedo y hostigamiento hacia ellas.

Consecuencias de la VPRG

Se abordaron las consecuencias de la violencia política contra las mujeres desde diversas perspectivas: proporcionadas por estudios, realidades políticas o vivencias propias y se extrajeron algunas conclusiones sobre las consecuencias o resultados de esta.

En el contexto argentino, las consecuencias de la violencia política se manifiestan de manera particular: las mujeres que tienen presencia y voz en la esfera política se convierten en blanco de ataques. Específicamente, aquellas mujeres que desafían el discurso tradicional y promueven la participación activa de las mujeres en dicho espacio, se enfrentan a la hostilidad de quienes buscan mantener el statu quo. A pesar de la existencia de leyes a favor de la igualdad de género y de



la prominencia de figuras políticas femeninas, así como del sólido movimiento feminista y la presencia, incluso, de editores de género en los medios, la violencia política sigue siendo una preocupación significativa.

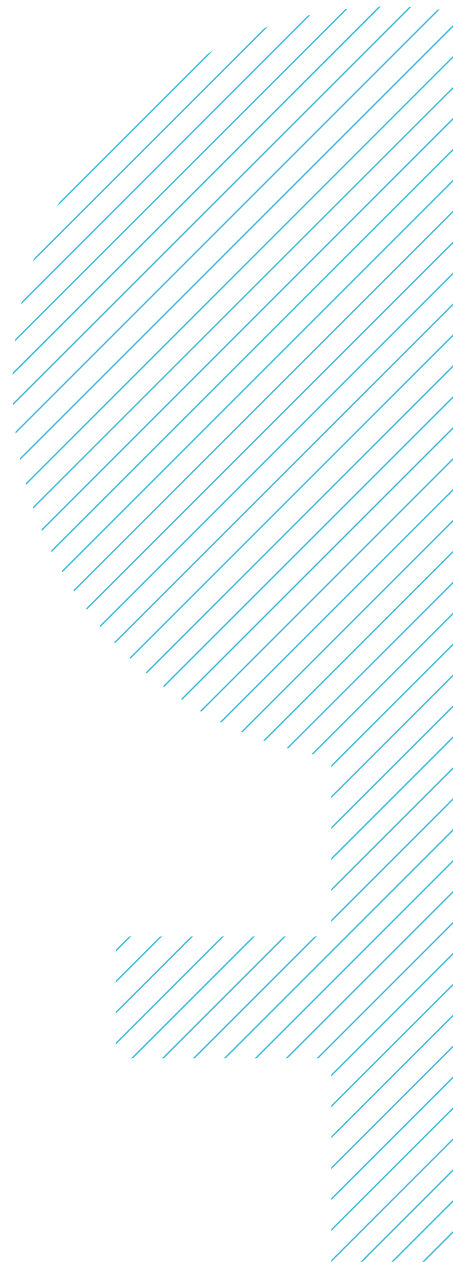
Una de las consecuencias mencionadas de esta violencia es la falta de protocolos y el compromiso insuficiente de los medios para abordarla de manera adecuada. Además, la carencia de mecanismos que fomenten la participación política desde una edad temprana, como la ocupación predominante de varones en determinados espacios (como colegios mixtos) en Argentina contribuye a que las mujeres desde una edad temprana perciban que los espacios públicos no les pertenecen de manera equitativa.

Para abordar esta problemática, es esencial caracterizar la violencia política dirigida a las mujeres como un mecanismo de disciplinamiento. Esta violencia se normaliza y, en consecuencia, a menudo pasa desapercibida. Un aspecto preocupante es que, en muchos casos, colegas varones de las mujeres políticas y periodistas no toman una posición clara ante estos actos de violencia, contribuyendo así a desnaturalizar la relevancia de las mujeres en la esfera política.

Incluso, la falta de investigación, sanción y condena contribuye a la normalización de la violencia, lo que resulta en una perpetuación del estereotipo de género que sugiere que las mujeres no son aptas para participar en la política.

Los partidos políticos y el sistema educativo también juegan un papel en este escenario. Es fundamental replantear los roles de las distintas instituciones involucradas para promover la participación activa y segura de las mujeres en la vida política. Además, es necesario brindar protección a las mujeres que son víctimas de esta violencia y buscar la colaboración de las periodistas que tratan temas de género y que, en ocasiones, han sido excluidas de esta reivindicación.

A su vez, se destacó la necesidad de un discurso amplio, liderado por hombres y mujeres, que incorpore una perspectiva interseccional. En este sentido, se planteó la siguiente reflexión: si las lideresas más destacadas de la región están siendo víctimas de este tipo de violencia, ¿qué



tipo de experiencias han de enfrentar las mujeres que se encuentran en situaciones aún más vulnerables?

El panorama electoral también plantea desafíos en relación a la inclusión de mujeres con discapacidades visuales, dado que se manifestó que, en oportunidades, han sido excluidas pasivamente del proceso electoral debido a la falta de mecanismos sancionadores y de responsabilidad institucional.

Los resultados de estudios como el presentado por la Asociación Hybridas (2022) son esenciales para comprender la magnitud de la violencia política dirigida a las mujeres y difundir ciertas medidas para combatirla. Este estudio muestra que en España la violencia política dirigida hacia las mujeres permanece invisibilizada, una realidad en un país donde la historia reciente ha estado marcada por la represión política hacia el género femenino. A pesar de los esfuerzos de las activistas feministas, la identificación de esta violencia es problemática y suele reducirse a mujeres parlamentarias, aunque su alcance se ha expandido a activistas, defensoras de derechos, sus organizaciones y movimientos, y funcionarias públicas. Esta falta de visibilidad ha llevado a subestimar la importancia de este tipo de violencia como problema público, desconociendo su impacto y la persistencia de formas simbólicas, psicológicas y digitales en los últimos años.

Algunas reflexiones

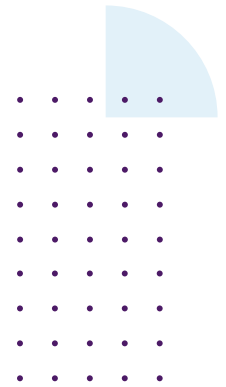
Esta mesa cerró con algunas reflexiones por parte de las ponentes.

En el ámbito institucional del Estado, el respaldo a los derechos de las mujeres a vivir sin violencia ha sido impulsado por la lucha de activistas en las calles y por feministas dentro del aparato estatal. La preservación de estos derechos depende de un sólido entramado de organizaciones ciudadanas y de mujeres que luchan en su defensa.

La sororidad se presenta como una estrategia esencial para abordar el problema, unificando a las mujeres independientemente de sus afiliaciones políticas, al

tiempo que surge la necesidad de involucrar a los hombres en la lucha y de genera conciencia sobre la importancia de su apoyo. A su vez, lograr identificar la VPRG es crucial, ya que muchas mujeres aún no logran reconocer este fenómeno, lo cual contribuye a invisibiliza aún más la problemática.

En relación a los derechos de las mujeres con discapacidad, se enfatizó en que estos no deben separarse del marco más amplio de los derechos humanos, y en tanto la normativa actual es insuficiente en materia de derechos políticos, es necesario trabajar en su desarrollo. El movimiento feminista debe integrar en sus agendas la inclusión social, política y económica de las mujeres con discapacidad. Además, se instó a que las declaraciones políticas consideren tanto la perspectiva de género como la de discapacidad. Por último, se destacó la importancia de retomar estudios y evidencias para comprender la tolerancia hacia la violencia política, que es naturalizada como parte del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.



4.3

Mesa 3 “Avances legislativos y políticas públicas en la región: experiencias Iberoamericanas”

Esta última mesa fue moderada por Silvana Balsa Ruella (Secretaria Técnica de la IIPEVCM). Participaron las ponentes: Wendy Jhael Pérez Salinas (REMPI de Bolivia); Omaris Martineu (en representación de la REMPI de Panamá); Natalia Chinetti (en representación de la REMPI de Argentina); Paola Campos (en representación de la REMPI de Uruguay); y Adilia Caravaca Zúñiga (Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres de Costa Rica). En el marco de los avances legislativos y políticas públicas en la región Iberoamericana frente a la violencia política, las ponentes compartieron las experiencias nacionales en el desarrollo e implementación de proyectos normativos, planes y programas, abordando las siguientes cuestiones: sus aspectos más innovadores, las características del marco institucional para el desarrollo de estrategias concretas, su efectividad, así como las principales barreras detectadas en su implementación.



Entre las experiencias compartidas, los principales instrumentos que se destacaron fueron las siguientes.

Experiencia Costa Rica

Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política, N° 10235, de Costa Rica (2022).

Esta norma, que toma como referencia la Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política, de la Comisión Interamericana de Mujeres del MESECVI, recoge ejemplos que ayudan a visibilizar las maneras concretas en las que la violencia política se manifiesta.

En relación a los tipos de sanciones que establece, se recogieron: las económicas, las disciplinarias y las electorales (como la suspensión de las credenciales) y la obligatoriedad de que los partidos destinen una parte de su presupuesto a capacitaciones sobre la normativa.

Experiencia Bolivia

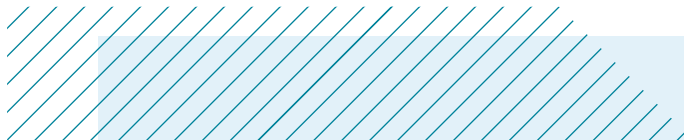
Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, N° 243, de Bolivia (2012).

Entre sus aspectos más innovadores se encuentra la tipificación penal del delito, complementada por una vía administrativa, constitucional, y por el Mecanismo de Prevención y Atención inmediata de Defensa de los Derechos de las Mujeres en situación de Acoso o Violencia Política, en el que participan, entre otros, el Ministerio de Justicia y del Gobierno, la policía boliviana, el Órgano Electoral y la Defensoría del Pueblo. No obstante, entre los retos y barreras identificadas se señalaron las dificultades en la imposición de sanciones penales, y se concluyó que la vía constitucional es la que mejor ha funcionado hasta el momento.

Experiencia Panamá

Ley N° 202 (2021), que modifica la Ley N° 82 (2013), sobre la Violencia contra la Mujer y la Ley N° 7 (2018), referente a la Prevención de Actos Discriminatorios en contra de las Mujeres, de Panamá.

Además de las leyes expuestas, entre los aspectos más novedosos de la normativa panameña se mencionó la atribución de competencias a organizaciones civiles, es decir no solo a instituciones del Estado, así como el establecimiento de penas de prisión y la inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas de los autores materiales o intelectuales de actos de violencia política, conforme a lo preceptuado en Código Electoral vigente. Se reseñaron los trabajos realizados hasta la fecha para la aprobación de un acuerdo interinstitucional para la implementación de brazaletes electrónicos como medida de protección a víctimas de violencia doméstica, de género y violencia política. El otorgamiento de esta medida es facultad de las Fiscalías y Juzgados.



Experiencia Argentina

Plan Nacional de Acción contra las Violencias por motivos de Género (2020-2022), de Argentina.

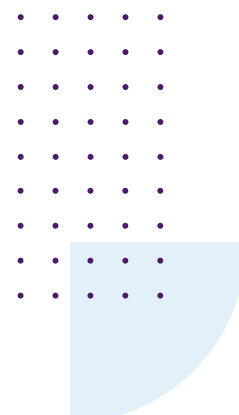
Entre sus objetivos se mencionó la realización de investigaciones sobre violencia política orientadas a la identificación de obstáculos, con el cometido de apoyar las políticas públicas de prevención y abordaje de esta forma de violencia contra las mujeres. En 2021 se publicó el estudio Monitoreo Género y Política. Campaña electoral PASO 2021: representaciones y paridad en noticieros televisivos para observar, identificar y problematizar la manera en que las candidaturas de mujeres, personas del colectivo LGTBI+ y varones eran representadas en los medios audiovisuales.

Experiencia Uruguay

Monitor de Violencia Digital de Género, de Uruguay (2020).

Con el objeto de dar respuesta a una de las nuevas expresiones de la violencia política contra las mujeres, la ejercida a través de los medios digitales, este Monitor se creó para conocer el alcance y las manifestaciones de este tipo de violencia en Twitter y, con esta evidencia, generar acciones y políticas públicas capaces de prevenir, erradicar, sancionar y apoyar a las personas que constituyen el objeto de la misma.

El análisis de la información recogida permitió detectar que, frente a un nivel similar de violencia dirigida contra mujeres y hombres, mientras que los descalificativos o insultos referidos a estos últimos eran habitualmente críticas a su gobierno o ideales políticos, los mensajes dirigidos a mujeres solían cuestionar sus capacidades o hacer referencia a su condición de mujer, aludiendo también a su cuerpo y/o sexualidad.



Cierre del seminario

Como cierre del seminario, la Delegada del Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad de España y actual presidenta de la IIPEVCM, Victoria Rosell, y la Directora de Transversalidad para la Igualdad del Ministerio de la Mujer de República Dominicana, Rosa Matos, dedicaron una reflexión sobre lo compartido en la jornada, agradecieron el compromiso de todos los Estados participantes e integrantes de la IIPEVCM, y celebraron los lazos existentes en la región Iberoamericana.

Rosa Matos se centró en los avances y mecanismos compartidos durante el seminario para la participación política efectiva de las mujeres y recalcó la necesidad de conceptualizar la VPRG -siempre desde un enfoque interseccional- para diferenciarla de otras formas de violencia que se ejercen en la política, definir acciones y sanciones claras y disponer de medidas de reparación.

Por su parte, M^a Victoria Rosell enfatizó especialmente el rol de la IIPEVCM como un mecanismo para reforzar las redes feministas y para poner la agenda feminista y contra la violencia machista en el corazón de los compromisos de los países. Resaltó la importancia de contar con mujeres diversas para enfrentar los desafíos globales reaccionarios, así como la necesidad de materializar los compromisos asumidos por cada país en herramientas tangibles y dotados de recursos.



5

Principales avances en la prevención y eliminación de la VPRG en los países Iberoamericanos

Como parte del proceso de elaboración de este documento de sistematización y con el objetivo de ampliar la información a partir de datos concretos que reflejen el punto de partida en materia de VPRG en la región Iberoamericana, para diseñar acciones en el marco de la IIPEVCM, durante y tras el seminario se llevó a cabo una serie de consultas dirigida a los países adheridos e invitados.

Este proceso ha implicado la realización de entrevistas a las REPMI y/o a los equipos técnicos de los diferentes países, tanto de manera presencial durante las jornadas del evento, como virtual.

A continuación, se delinear los principales avances normativos, planes, políticas y programas implementados para prevenir y eliminar la VPRG en los países de la región adheridos a la IIPEVCM para, posteriormente, abordar los retos y desafíos a la hora de su implementación.

Andorra

Políticas, Planes, Programas

No reportó información

Marco Legal / Normativo en Violencia Política

Ley N. 6/2022, Ley para la aplicación efectiva del derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación entre mujeres y hombres.

Acciones concretas destinadas a erradicar la Violencia Política

No reportó información

Argentina

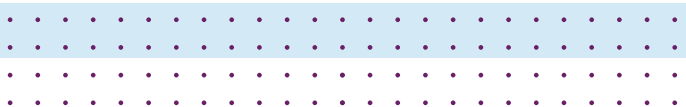
Políticas, Planes, Programas

Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género (2020-2022 y 2022-2024).

A continuación, se detallan las acciones destinadas a abordar la violencia política previstas en el Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2022-2024 (PNA):

Elaborar materiales de comunicación y sensibilización sobre violencias por motivos de género sobre violencia política y realizar encuentros de sensibilización y capacitación destinados a espacios de participación política, a fin de fomentar la incorporación de la perspectiva de género y diversidad en los espacios de participación social y política.

Elaborar y transversalizar lineamientos para el abordaje integral de la violencia política, económica y patrimonial mediante la creación de producciones audiovisuales sobre violencia política y violencia económica.



Marco Legal / Normativo en Violencia Política

Ley N° 24.012 de Cupo Femenino (1991).

Ley 25.674. De participación femenina en las unidades de negociación colectiva de las condiciones laborales, en función de la cantidad de trabajadores en la rama o actividad de que se trate. Integración de mujeres en cargos electivos y representativos de las asociaciones sindicales. Porcentajes de dicha representación. Sancionada: Noviembre 6 de 2002.

Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (modificación de 2019).

Ley N° 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Participación Política (2017).

Ley N° 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos, establece que los partidos deberán destinar el 20% de lo que reciben en concepto de aporte anual para desenvolvimiento institucional al financiamiento de actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación (Art. N° 12). Lo que interesa a este documento, es que, a su vez, se establece la obligación de destinar el 30% de ese total a la formación, promoción y el desarrollo de habilidades de liderazgo político de las mujeres dentro del partido.

En materia de reconocimiento de derechos de las personas LGBTI+, Argentina ha sido pionera al sancionar la Ley 26.618, que modificó el Código Civil y Comercial de la Nación para incorporar al matrimonio igualitario y la Ley 26.743 de Identidad de Género, que reconoce la identidad autopercebida de cada persona y su derecho a un trato digno, independientemente del sexo asignado al nacer y de sus registros identificatorios.

Ley 27.499 (Ley Micaela) que establece la capacitación obligatoria en las temáticas de género y violencias por motivos de género para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Acciones concretas destinadas a erradicar la Violencia Política

Informe realizado por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y por el Ministerio del Interior de la Nación.

Informe elaborado por la Dirección General de Igualdad Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria del Congreso de la Nación.

Estudio Violencia política por motivos de género en las elecciones 2021. Monitoreo en redes sociales (2022).

Publicación la Colección XYZ+ de la Editorial MinGeneros “Participación política con perspectiva de género y diversidad”. El material es un insumo para reflexionar sobre las desigualdades que enfrentan mujeres y LGBTI+ en ámbitos políticos, los discursos de odio, la violencia política y los desafíos actuales para promover y garantizar más y mejor participación. Publicado en septiembre de 2023.

Uno de los objetivos estratégicos que se propuso el MMGyD en el Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género 2020-2022 (y con continuidad en el PNA 2022-2024) en el eje de prevención, fue el desarrollo de acciones específicas para la prevención de las violencias por motivos de género en todas sus modalidades y tipos. Una de estas medidas centrales es la Campaña Nacional “Argentina Unida contra las Violencias por Motivos de Género”, mediante la cual se implementan acciones de sensibilización orientadas a los medios de comunicación, organizaciones sociales y comunitarias, escuelas, empresas, entre otros. En este marco, se desarrollan encuentros de debate y reflexión que permiten incorporar herramientas para la prevención y el abordaje de la violencia política como también fortalecer la participación política de las mujeres y LGBTI+.

Además, se realizaron acciones de sensibilización y prevención en torno a la violencia política. Se anexan piezas de dos acciones comunicacionales específicas: a) Piezas en redes sociales a partir del intento de magnificidio a Cristina Fernández de Kirchner difundir, visibilizar y conocer los conceptos clave de la violencia política por motivos de género, además de su utilización en talleres y encuentros de sensibilización; b) Acción de sensibilización en redes sociales del Ministerio “¿Por qué la violencia política hacia las mujeres y LGTBI+ daña la democracia”? Fecha 1 de septiembre de 2023.

En el marco del Programa Nacional de Prevención de las Violencias por motivos de género, que contiene propuestas de sensibilización orientadas a los medios de comunicación, organizaciones, escuelas, a los ámbitos de salud y culturales, entre otros, se realizaron más de diez encuentros de sensibilización dirigidos a promotores de género, organizaciones y referentes barriales y sindicatos. El objetivo fue brindar herramientas referidas a la participación y prevención de situaciones de violencia política en organizaciones políticas, sociales y comunitarias, además de reflexionar sobre la incorporación de la violencia política a la Ley N° 26.485 y analizar el acceso, participación y prevención de la violencia política en el ámbito público político.

En materia de Gestión de la Información, Transparencia y Monitoreo, una de las acciones planificadas en el PNA 2020-2022 fue la realización de investigaciones sobre violencia política orientadas a la identificación de obstáculos para apoyar las políticas públicas de prevención y abordaje de esta modalidad de violencia.

• • • • • En el marco del convenio firmado entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGyD), el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), el Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual (DPSCA) se presentó el documento “Monitoreo, Género y Política. Campaña electoral PASO 2021: representaciones y paridad en noticieros televisivos”.

• • • • • El estudio permite observar, identificar y problematizar el modo en el cual las candidaturas de mujeres, lesbianas, trans, travestis, bisexuales, no binaries, intersexuales, gays, otras identidades no heteronormadas y varones fueron representadas en los medios audiovisuales durante la campaña electoral de las elecciones legislativas primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) del 2021 en Argentina.

La Línea 144 es un dispositivo de atención a personas en situación de violencia por motivos de género que aborda todos los tipos y modalidades de violencias descritos en la Ley N° 26.485: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática, pública política y en el espacio público.

Asimismo, el MMGyD desarrolla un conjunto de acciones (investigaciones, capacitaciones y otras) en el marco de su eje de Democracia Paritaria.

Entre estas acciones cabe destacar “Micaela Formación Política” una serie de capacitaciones dirigidas a partidos y organizaciones políticas nacionales destinada a autoridades, referentes y afiliados/as, desarrollada por la Subsecretaría de Igualdad y la Subsecretaría de Formación del MMGyD.

El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) de la Organización de Estados Americanos (OEA) culminó una visita oficial al Estado de Argentina, la cual tuvo lugar del 1 al 3 de marzo de 2023, con el objetivo de abordar la violencia contra las mujeres en el ámbito político y proveer asistencia técnica a las autoridades en la materia.

Visita del Comité de expertas y recomendaciones emanadas del Comité. Argentina recibió al Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) de la Organización de Estados Americanos (OEA). El Comité visitó Argentina para abordar el tema de la violencia contra las mujeres en la vida política concluyó que en el país "subyace un clima de hostigamiento, ataques e impunidad" y calificó el atentado contra la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner como un intento de "magnifemicidio", que estuvo alentado por "discursos de odio". En la visita se abordó especialmente el atentado sufrido por la vicepresidenta el 1 de septiembre del 2022.

En abril de 2023, el MMGyD presentó ante el Consejo Federal los “Lineamientos para el Abordaje de la Violencia Política por Motivos de Género” delineado por la Subsecretaría de Programas Especiales Contra la Violencia por Razones de Género. El

documento refiere a la violencia política por motivos de género como aquella que se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de las mujeres y LGBTI+, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones (Ley N° 26.485, artículo 5, inciso 6).

A fin de ofrecer pautas orientativas, el MMGyD plantea a través de dicha Resolución, la necesidad de impulsar diferentes acciones para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia política y generar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos políticos, en todos los niveles y espacios de la vida política, libres de discriminación y violencia y, por lo tanto, el acceso y participación en los distintos ámbitos que se desarrollen. En particular, hace hincapié en que las mujeres y LGBTI+ son atacadas a través del uso de estereotipos de género, negando su competencia en la esfera política y socavando su imagen como lideresas y referentas política y observa a tales fines, la presentación discursiva mediática y las redes sociales funcionan como facilitadores y replicadores inmediatos de dichas violencias. En tanto que las sentencias mediáticas tienen a su merced la estructura del poder judicial que resulta utilizada como herramienta para perseguir lideresas políticas, método denominado Lawfare.

Bolivia

Políticas, Planes, Programas

Protocolo de Atención y Tratamiento a Víctimas de Acoso y Violencia Política en la Jurisdicción Electoral (2017).

Mecanismo de prevención y atención inmediata de defensa de los derechos de las mujeres en situación de acoso o violencia política.

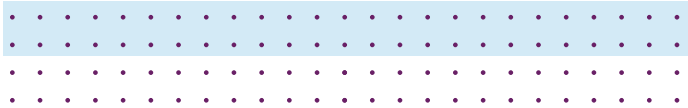
Marco Legal / Normativo en Violencia Política

Ley N° 243 contra el acoso y violencia política hacia las mujeres (2012).

- Acoso político contra las mujeres.
- Violencia política contra las mujeres.
- Obligación de denunciar a los servidores públicos.

Ley N° 348 integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia (2013).

Decreto Supremo N° 2935, Reglamento a la Ley N° 243, contra el acoso y violencia política hacia las mujeres (2016).



Reglamento para el trámite de recepción de renunciaciones y denuncias por acoso y violencia política de mujeres candidatas, electas o en función político-pública (TSE-RSP-ADM N° 0158/2017).

Ley de Organizaciones Políticas (2018).

Acciones concretas destinadas a erradicar la Violencia Política

No existe información al respecto

Colombia

Políticas, Planes, Programas

CONPES (4080). Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: hacia el Desarrollo Sostenible del País (2022).

Publicación bianual de un informe sobre la situación de violencia política contra las mujeres hasta 2030.

Marco Legal / Normativo en Violencia Política

Ley N° 1475 de 2011, por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.

Código Electoral (2020).

- Definición de VP contra las mujeres.
- Cuota de género.

Resolución 8947 (2021), por medio de la cual se adopta el protocolo para promover una mayor participación política de las mujeres, para garantizar el derecho al voto en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, prevenir y atender los casos de violencia contra las mujeres en política.

Acciones concretas destinadas a erradicar la Violencia Política

Observatorio de violencia contra las Mujeres en política (OVCMP).

Guía para la prevención, atención y seguimiento a la violencia contra las mujeres en política.

Ecuador

Políticas, Planes, Programas

Plan Nacional de Prevención y transformación de la cultura de violencia de género contra las mujeres (2023-2025): definición violencia política.

Marco Legal / Normativo en Violencia Política

Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018).

Definición de violencia política contra las mujeres.

Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas.

Código de la Democracia (2020).

Acciones concretas destinadas a erradicar la Violencia Política

Observatorio de Participación Política de la Mujer.

El Salvador

Políticas, Planes, Programas

Protocolo para la Prevención y Atención de las Mujeres Víctimas de Violencia Política en el Salvador.

Marco Legal / Normativo en Violencia Política

Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las mujeres (2011). Decreto Legislativo N° 645.

Reforma de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (2021). Decreto Legislativo n°829.

Acciones concretas destinadas a erradicar la Violencia Política

Convenio del ISDEMU con el Tribunal Supremo Electoral para la promoción de la participación política de las mujeres en un ambiente de igualdad.

Elaboración del Protocolo de Atención para las Mujeres Víctimas de Violencia Política que presenten denuncias en el Tribunal Supremo Electoral.

Guía para el abordaje de la violencia política contra las mujeres (con apoyo del PNUD).

España

Políticas, Planes, Programas

Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas (2022-2025).

Definición de VPRG.

III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025).

Marco Legal / Normativo en Violencia Política

Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Acciones concretas destinadas a erradicar la Violencia Política

No reportó información

México

Políticas, Planes, Programas

Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres por razón de género (2017).

Protocolo para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género (2022).

Marco Legal / Normativo en Violencia Política

Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (2007).

- Definición y tipificación de la VPRG.
- Sanciones por VPRG.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (2014).

- Definición VPRG.
- Medidas de reparación.

Ley General de Partidos Políticos (2014).

Ley General en Materia de Delitos Electorales (2014).

Ley General de Responsabilidades Administrativas (2016).

Acciones concretas destinadas a erradicar la Violencia Política

Creación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres, integrado dentro del Instituto Nacional Electoral.

Panamá

Políticas, Planes, Programas

Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los partidos políticos (2022).

Marco Legal / Normativo en Violencia Política

Ley 184 de 25 de noviembre de 2020, de violencia política.

Decreto Ejecutivo No. 243 de 24 de noviembre de 2021, que reglamenta la Ley 184 de 25 de noviembre de 2020, de violencia política.

Ley 82 de 24 de octubre de 2013, que adopta medidas de prevención contra la violencia en las mujeres y reforma el Código Penal para tipificar el femicidio y sancionar los hechos de violencia contra la mujer.

Ley 202 de 8 de marzo de 2021, que modifica la Ley 82 de 2013, sobre violencia contra la mujer, y la Ley 7 de 2018, referente a la prevención de actos discriminatorios.

Decreto Ejecutivo No. 100 de 20 de abril de 2017, que reglamenta la Ley 82 de 24 de octubre de 2013, que adopta medidas de prevención contra la violencia en las mujeres y reforma el Código Penal para tipificar el femicidio y sancionar los hechos de violencia en las mujeres.

Acuerdo del Pleno 19-1 de 19 de abril del 2022 que adopta un modelo de protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los partidos políticos (Tribunal Electoral).

Convenio de Colaboración Técnico y Académico entre la Fiscalía General Electoral (FGE) y El Ministerio de la Mujer.

Acciones concretas destinadas a erradicar la Violencia Política

Creación de una Mesa Técnica para atender el tema de la violencia política conformada por Defensoría del Pueblo, Fiscalía Electoral, Procuraduría de la Nación, Ministerio de Gobierno, Asociación de Parlamentarias y Exparlamentarias de la República de Panamá, entre otras.

El 31 de enero de 2024, el Ministerio de la Mujer lanzó el protocolo Interinstitucional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política, conforme a lo estipulado en la ley 184 de 25 de noviembre de 2020

Portugal

Políticas, Planes, Programas

Estrategia Nacional para la Igualdad y la No Discriminación (2018-2030).

Plan de Acción para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2023-2026).

Marco Legal / Normativo en Violencia Política

Ley de Paridad (2006).

Acciones concretas destinadas a erradicar la Violencia Política

No reportó información

República Dominicana

Políticas, Planes, Programas

Plan Estratégico por Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. (2020).

Marco Legal / Normativo en Violencia Política

Ley Num.20-23 Orgánica del Régimen Electoral de República Dominicana.

Artículo 316.- Sanciones a otras violaciones electorales. Serán castigados con la pena de uno (1) a tres (3) años de reclusión, los que incurren en las siguientes infracciones:

Los que cometen violencia política contra las mujeres en razón de género:

- a. Ejercer cualquier tipo de violencia, contra una mujer, que afecte el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, o el desempeño de un cargo público;
- b. Amenace o intimide a una mujer, directa o indirectamente, con el objeto de inducir u obligar a presentar su renuncia a una precandidatura o candidatura de elección popular;
- c. Amenace o intimide a una mujer, directa o indirectamente, con el objeto de inducirla u obligarla a presentar su renuncia al cargo para el que haya sido electa o designada;
- d. Limite o niegue a una mujer el otorgamiento, ejercicio de recursos o prerrogativas, en términos de ley, para el desempeño de sus funciones, empleo, cargo, comisión, o con la finalidad de limitar el ejercicio de sus derechos políticos y electorales; y
- e. Realice o distribuya propaganda político electoral que degrade o denigre a una mujer, basándose en estereotipos de género, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales.

Acciones concretas destinadas a erradicar la Violencia Política

El Art.316, numeral 21 reconoce, tipifica y sanciona la violencia política.

Contempla en su marco conceptual ámbitos de violencia contra las mujeres, entre los que incluye la definición de "violencia en el ámbito político".

Uruguay

Políticas, Planes, Programas

Programa de Fortalecimiento a líderes políticas.

Marco Legal / Normativo en Violencia Política

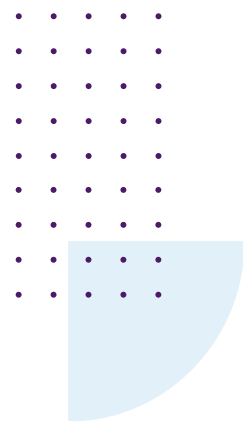
Ley N° 19.580 (2018), de violencia hacia las mujeres basada en género.

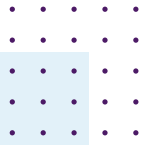
Ley 19.555 (2019), de participación equitativa de personas de ambos sexos en la integración de los órganos electivos y dirección de los partidos políticos.

Ley 18.487 (2009), de participación equitativa de personas de ambos sexos en la integración de los órganos electivos y dirección de partidos políticos. Sistema de suplentes.

Acciones concretas destinadas a erradicar la Violencia Política

Monitor de violencia digital de género.





En Iberoamérica, los estados de Latinoamérica y El Caribe llevan años implementando distintas estrategias orientadas a abordar institucionalmente la VPRG. La primera diferenciación que puede establecerse radica en la existencia o no de legislación al respecto. Entre aquellos países que cuentan con normativa en la materia, académicas como Laura Albaine (2022:5) establecen la siguiente categorización⁵:

- Existencia de leyes específicas sobre VPRG.
- Reforma de leyes integrales de violencia de género que incorporan la conceptualización de la violencia política, pero que no cuentan con previsiones concretas para el abordaje integral de esta forma de violencia o respecto de la asunción de competencias institucionales.
- Abordaje transversal de la VPRG en leyes que regulan la competencia política o electoral, como leyes de partidos políticos y códigos electorales.

Por otra parte, cobran especial relevancia los protocolos previos o paralelos al desarrollo legislativo que se sustentan sobre los compromisos internacionales asumidos por los Estados, como la CEDAW o la Convención de Belém do Pará. De estas estrategias surgen diversos compromisos: rutas de atención institucional, planes de acción, entre otros.

De acuerdo con las opiniones recabadas durante las consultas realizadas para la elaboración de este documento, el primer paso para la acción es la visibilización y el reconocimiento de esta forma de violencia como una problemática que no afecta solo a las mujeres, sino a la sociedad en su conjunto por su carácter profundamente antidemocrático. La conclusión de las participantes del seminario en este sentido fue unánime: lo que no se nombra no existe. Por ello, uno de los principales avances a destacar es su reconocimiento como un tipo específico de violencia y la expansión de esta concepción en distintos espacios de diálogo a nivel nacional e internacional, que está impulsando a cada vez más países a movilizar recursos para adentrarse en la problemática y legislar sobre la materia.

En concreto, a partir de la información recabada, se tiene conocimiento de que países como Argentina y Uruguay han desarrollado mecanismos de monitoreo de la VPRG en redes sociales, y otros como Perú o

⁵ Albaine, L. (2022). "Violencia política de género. Leyes y protocolos en América Latina". Análisis Carolina. Serie: Género. Fundación Carolina. <https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2022/09/AC-14.-2022.pdf>

Ecuador han creado Observatorios que recopilan y analizan datos orientados a la elaboración de políticas públicas basadas en la evidencia y acordes a las características que adopta la VPRG en cada contexto particular.

Por último, destacar una realidad que está adquiriendo dimensiones globales, a pesar del largo camino que queda por recorrer: la participación de las mujeres en el espacio público y, particularmente, en la vida política, es cada vez mayor. No obstante, varios países han destacado la doble lectura que cabe hacer en este contexto: por un lado, como avance; por otro, como desafío. La creciente participación de las mujeres se revela como un elemento movilizador, especialmente en la medida en que adquieren la capacidad de desafiar el estatus tradicional desde la voz pública. Pero, a mayor participación, mayor es la reacción y el proceso inhibitorio contra ellas.

6

Retos y desafíos en Iberoamérica: una mirada regional sobre la VPRG

La violencia política se manifiesta como un reflejo de las desigualdades históricas de poder en el ámbito público, que tradicionalmente ha estado vedado para las mujeres. Conforme han ido adentrándose en los procesos de participación electoral y ocupando espacios antes inaccesibles para ellas, ha emergido una reacción en contra de este desafío a la norma masculina. Lo que alguna vez se asoció principalmente con la esfera "privada" de la violencia de género ha sido transferido al escenario político con el claro objetivo de acallar la presencia femenina en la esfera pública.

El impacto de esta violencia, de carácter político, es doble: limita la participación de las mujeres y fomenta la autocensura como un medio para evitar confrontaciones con estas experiencias adversas. La violencia política no solo busca silenciar las voces de las mujeres, sino también socavar los avances hacia una esfera política equitativa y justa para todas las personas.

Es por esto que la IIPEVCM y, en general, la lucha contra la violencia política, se enfrenta a una serie de retos para desafiar la desigualdad de la estructura actual:

- ▶ Alcanzar una definición consensuada de la VPEG que abarque todas sus manifestaciones y dimensiones. La claridad en la definición es esencial para crear estrategias de sensibilización, prevención y sanción.

- ▶ Lograr el reconocimiento y conciencia sobre la violencia política dirigida a las mujeres. Esta forma de violencia históricamente ha sido naturalizada e invisibilizada, dificultando la implementación de medidas efectivas para combatirla.

- ▶ Lograr el reconocimiento y conciencia sobre la violencia política dirigida a las mujeres. Esta forma de violencia históricamente ha sido naturalizada e invisibilizada, dificultando la implementación de medidas efectivas para combatirla.

- ▶ Generar protocolos y mecanismos de sanción eficientes ante la violencia política y promover la rendición de cuentas.

- ▶ Abordar la violencia política desde una perspectiva interseccional que considere factores como la discapacidad, la etnia y la orientación sexual es un desafío esencial para garantizar que todas las mujeres estén protegidas de manera equitativa.

- ▶ Visibilizar y cubrir mediáticamente la violencia política contra las mujeres para construir una conciencia colectiva.

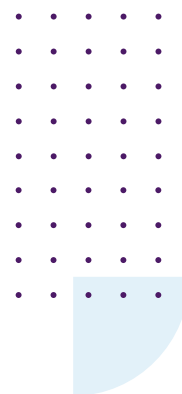
- ▶ Lograr un cambio cultural profundo que elimine los estereotipos de género y promueva la participación igualitaria en espacios del quehacer político, sensibilizando a todos los niveles de la sociedad.

- ▶ Construir la participación activa, y asunción de responsabilidades, de los partidos políticos en esta materia.

- ▶ Combatir la violencia digital, ya que el alcance de esta puede desincentivar a las mujeres a la participación activa en los espacios públicos con incidencia política.

- ▶ Garantizar que la legislación y las políticas sean coherentes y efectivas en la lucha contra la violencia política, promoviendo una revisión constante para adaptarse a las nuevas manifestaciones de esta violencia.

Enfrentar estos desafíos y retos es esencial para avanzar hacia sociedades más igualitarias y democráticas en Iberoamérica, donde las mujeres estén en condiciones de participar activamente en la política sin temor a la violencia ni discriminación.





7

Aportes del seminario y de la IIPEVCM

El seminario y la IIPEVCM, en su conjunto, han aportado valiosas reflexiones sobre la lucha por los derechos de las mujeres y la erradicación de la VPRG. Una práctica fundamental del feminismo es el aprendizaje compartido, enfocado en la defensa de los derechos de las mujeres y la creación de vidas libres de violencia. Las alianzas y la consolidación de redes son esenciales para avanzar en la conquista de derechos en respuesta a la violencia política, entre otras. La plena participación de las mujeres es crucial para la democracia y el proceso de justicia y reparación debe considerar la distinción entre verdad material y jurídica.

La violencia política ejerce un efecto de disciplinamiento colectivo, socavando alianzas feministas. La importancia de medidas gubernamentales y la ampliación de la protección política de los derechos de las mujeres en Iberoamérica resalta como una tarea pendiente, para ello la IIPEVCM ofrece un espacio de diálogo crucial para abordar todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la violencia política, buscando intercambiar experiencias, establecer marcos comunes y promover políticas públicas para frenar la violencia en la región.

El enfoque en prevención, protección, persecución y partenariado marca la dirección de la IIPEVCM. La lucha contra las violencias machistas y la violencia política es un compromiso de toda la sociedad y los Estados deben asumir la responsabilidad. La posibilidad de diseñar estrategias comunes y trabajar en políticas públicas feministas para salvar vidas resalta la urgencia de esta labor. Los Estados se instan a unirse a la IIPEVCM para consolidar sus objetivos y fortalecer las autonomías de las mujeres en la región.

En definitiva, la erradicación de la violencia de género debe ser un objetivo central en las democracias y sociedades y la violencia política debe ser combatida para garantizar una participación pública igualitaria y libre para todas las mujeres.



ANEXO 1

Listado de ponentes

Conversatorio inaugural	
Mayra Jiménez	Ministra de la Mujer de República Dominicana Presidenta saliente de la IIPEVCM.
Irene Montero	Ministra de Igualdad de España.
Nadine Gasman Zylbermann	Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres de México.
Ángela Rodríguez	Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad de España.
Mesa 1: La violencia política por razón de género: una mirada regional.	
Giulia Bortolotti	Asesora de la Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe.
Laura Oroz	Directora de Cooperación con América Latina y El Caribe de la AECID.
M ^a Victoria Rosell	Delegada del Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad de España Presidenta entrante de la IIPEVCM.
Alejandra Valdés	Investigadora de la División de Asuntos de Género de la CEPAL.
Mesa 2: Abordajes: impactos y consecuencias de la violencia política en la vida de las mujeres	
Fabiola Alanis	Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) de México.
Laura Albaine	Doctora en Ciencias Sociales, autora del estudio "Violencia contra las mujeres en política en América Latina" de la OEA y ONU Mujeres.

Marusia López Cruz	Codirectora de la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de los Derechos Humanos.
Luz Patricia Mejía	Secretaria Técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (CIM/OEA).
María Soledad Cisternas	Enviada Especial de Naciones Unidas sobre Discapacidad y Accesibilidad.
Bárbara Tardón	Doctora en Estudios Interdisciplinarios de Género y Asesora de la Ministra de Igualdad de España.

Mesa 3: Avances legislativos y políticas públicas en la región: experiencias iberoamericanas

Silvana Balsa Ruella	Secretaria Técnica de la IIPEVCM.
Adilia Caravaca Zúñiga	Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres de Costa Rica.
Natalia Chinetti	Directora de Abordaje Integral de Casos de Femicidios, Travesticidios, Transfemicidios y Delitos contra la Integridad Sexual del MINGENEROS, en representación de la REPPi de Argentina ante la IIPEVCM.
Wendy Jhael Pérez Salinas	Directora General del SEPMUD y REPPi de Bolivia ante la IIPEVCM.
Omaris Martineu	Directora de Asesoría Legal del Ministerio de la Mujer, en representación de la REPPi de Panamá ante la IIPEVCM.
Paola Campos	Analista del INMUJERES, en representación de la REPPi de Uruguay ante la IIPEVCM.

Bibliografía

1. OAS. (2015). Declaración sobre la violencia y el acoso políticos contra las mujeres. Recuperado de <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracion-esp.pdf>
2. Híbridas (2022). La violencia política por razón de género en España: una aproximación cualitativa. Madrid: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Recuperado de https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2022/pdf/La_violencia_politica_por_razon_de_genero_HYBRIDAS_DGVG_DEF.pdf
3. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/planActuacion/estrategiasEstatales/combatirViolenciaMachista/docs/EEVM_22-25.pdf
4. CEDAW - Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (2017). Recomendación General nº35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general nº 19. Recuperado de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N17/231/57/PDF/N1723157.pdf?OpenElement>
5. Ibaine, L. (2022). "Violencia política de género. Leyes y protocolos en América Latina". Análisis Carolina. Serie: Género. Fundación Carolina. <https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2022/09/AC-14.-2022.pdf>

Unidad Técnica: secretariatecnica@iipevcm.org
Web: www.mujereslibresdeviolenciaeniberoamerica.org

 @IPEVCM

 @iipevcm

 @IPEVCM

Con el apoyo de:

